



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso Ejecutivo a Continuación de Verbal Sumario N° 2018-00053-00.

El presunto gestor adjetivo del encartado, promueve demanda a continuación. Sin embargo, es **inviabile** emitir pronunciamiento al respecto, en tanto que el nombrado togado no se encuentra reconocido como procurador judicial dentro del asunto que nos ocupa, en tanto que jamás se adosó al legajo el soporte contentivo del esgrimido apoderamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 14 DE ENERO DE 2021 SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b89f0838d0e9bd0bfd7fb11d0e11f6f44e28902f12c456d1508351363eba99b1

Documento generado en 12/01/2021 05:25:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>